

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
Demandante: GLORIA AMANDA OVIEDO ORTIZ  
Demandado: LUINDER ROJAS TRIANA  
Radicado: 00343-0000006-2021-00088-00



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**SECRETARIA.** Villavicencio, 18 de diciembre de 2021. En la fecha paso el presente proceso, al despacho del señor juez.

**LUZ MILI LEAL ROA  
SECRETARIA**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA**

Villavicencio, dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022).

Previo a proseguir con la etapa procesal correspondiente y como quiera que se observan imprecisiones tanto en la liquidación de costas elaborada por secretaría, como en las liquidaciones de crédito allegadas se dispone:

1. Requerir a secretaria para que proceda a elaborar y correr nuevamente traslado de la liquidación de costas, habida cuenta que la sumatoria de las agencias en derecho más los gastos de notificación, no corresponde al valor total de las costas allí indicadas.

2. Se le requiere a la parte interesada, para que presente la liquidación del crédito en debida forma, haciendo las siguientes correcciones:

Que se presenten las cuotas a liquidar mes por mes y año a año, de manera detallada colocando el valor de cada una de estas, el valor del interés causado y el valor total de cada una de las cuotas mensuales más el interés moratorio liquidado; igualmente el valor total liquidado por cada año, teniendo en cuenta las pretensiones de la demanda, con su respectiva liquidación de intereses moratorios, que corresponden al 0.5% mensual. Lo anterior porque en cada uno de los ítems presenta una mora de carácter mensual desde el momento en que se causó, hasta cuando se presenta la liquidación del crédito.

**Notifíquese y cúmplase**

La Jueza,

**OLGA CECILIA INFANTE LUGO**

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Familia 002 Oral**  
**Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e2766018d8a458c710a31e4c684707a817db5069bfc44ed86ec36204c2e1743**

Documento generado en 18/01/2022 03:06:58 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>